



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
 DE TRABAJO DE LA FUNCIONARIO
 DON LEONARDO ALEXIS TEJOS MORALES.- /

PARRAL, **30 AGO 2013**

DECRETO ALCALDICIO Nº 938. /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Leonardo Alexis Tejos Morales, con fecha 05 de Marzo de 2012, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 631, de fecha 14 de Mayo de 2012.-
- 3.- Resolución Nº 520 de 1996, que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 05 de Marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **LEONARDO ALEXIS TEJOS MORALES**, C.N.I. Nº **13.842.261-5**, aprobado por Decreto Alcaldicio Nº 631, de fecha 14 de Mayo de 2012, en lo relativo a la jornada de trabajo y remuneración del trabajador, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-


DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la jornada de trabajo y remuneración del trabajador, suscrito con fecha 12 de Agosto de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **LEONARDO ALEXIS TEJOS MORALES C.N.I. Nº 13.842.261-5.-**
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes, se modifica **a contar del 01 de Agosto del 2013**, en el siguiente tenor:

 "MODIFICASE, La jornada de trabajo y remuneración del trabajador, estableciéndose que a contar del **01 de agosto de 2013**, el profesional prestará funciones por la cantidad **22 Horas** cronológicas semanales, distribuidas de la siguiente manera: Lunes a Jueves 08:30 hrs a 13:00 hrs, y los días Viernes:09:00 hrs a 13:00 hrs, para seguir desempeñando las mismas funciones contratadas, por lo que percibirá una remuneración de \$288.750.- mensual imponible".-
- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Agosto del 2013.-**
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 SECRETARIA
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL


 MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 ALCALDESA
PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL


 DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
 ABOGADO
 D.A.E.M.

PRU/IDH/ARC/WBF/ECH/JAR/aog.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloria Regional del Maule.- 2.- Ilustre Municipalidad Parral/ 3.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 4.- Personal D.A.E.M. Parral.- 5.- Interesada.- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.- 7.- Establecimiento.-